MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 00395
SANTA FE, 10 OCT 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000470/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Licenciada en Psicología María Lucía Farray; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00111/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, prorrogada por Resoluciones Nro. 00036/18 y 00062/19, para formar parte del Equipo Interdisciplinario del Departamento de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, operando su vencimiento el día 31 de Octubre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 22.250,00 (pesos veintidós mil doscientos cincuenta) por el término de 12 (doce) meses, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato, suscripto con la Licenciada en Psicología María Lucía Farray, CUIT N° 27-32962943-6, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1º de Noviembre de 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 267.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....00395

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología María Lucía Farray, D.N.I. N° 32.962.943, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Juan N° 1571, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1° de Noviembre de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 267.000,00), pagaderos en cuotas mensuales de $ 22.250,00 (pesos veintidós mil doscientos cincuenta).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE